

UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP. IX REGION	
Hora:	14:07
Fecha:	02.05.12
Registro:	5732792

OBRA: "MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX"

REF: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA SIN REAJUSTE.

TEMUCO, 02 MAYO 2012

VISTOS:

UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP. IX REGION	
Hora:	11:14
Fecha:	16 MAYO 2012
Registro:	5732792

DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES 9a. REGION - TEMUCO	
25 MAYO 2012	
D.G.O.P. M.O.P. "TRAMITADO"	

FISCALIA M.O.P. REGION DE LA ARAUCANIA INGRESO	
Fecha:	17 MAYO 2012
Nº:	88A
Proceso Nº:	

S R. M. OO. PP. IX REGION	
Nº Registro:	5732792
Fecha Entrada:	02.05.2012
Fecha Salida:	
Trámite:	



5732792

Artículo 16º, inciso 4 de la Ley N°18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 y sus modificaciones posteriores o, el Artículo 19º de la Ley N°18.267, de fecha 2 de Diciembre de 1983
 D.F.L. MOP. N°850 de 12.09.97 publicado el 25.02.98, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
 Ley 20.188 de fecha 30.05.2007 que autoriza erigir monumento en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
 Decreto MOP N° 75 de 02.02.04, que aprueba el Reglamento para Contratos de OO.PP. y sus posteriores modificaciones;
 Decreto MOP.N°1093 de 30.09.03, que aprueba nuevo Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP. y sus modificaciones posteriores;
 La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a Toma de Razón;
 Decreto MOP N°218 de 16.06.10, que modifica Decreto N°75, de 2004, que aprueba Reglamento para Contratos de Obras Públicas; modifica Decreto N°48 de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y modifica Decreto N°1093 de 2003, que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas;
 Ley N°20188/2007 Ministerio del Interior que autoriza erigir monumentos en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
 Decreto N°1121/26.06.09 Municipalidad de Pucón; que ratifica la construcción y aprueba Convenio Mandato entre la DA y La Municipalidad de Pucón, monumento a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
 Resolución Ex N°963 de 17.07.2009, autoriza concurso público de arte y aprueba bases para obra;
 Decreto N°1243/22.07.09 Municipalidad de Pucón; que modifica Convenio Mandato para la construcción de un monumento a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
 Bases Generales para concursos públicos de arte en edificios y espacios públicos;
 Bases Especiales para Concurso de Arte para el Espacio Público;
 Respuestas a las Consultas N°1 del Concurso de Arte Público;
 Acta Concurso de Arte Público de fecha 16.09.2009;
 Especificaciones Técnicas;
 Cronograma Construcción Monumento Monseñor Francisco Valdés S.;
 Memoria de Cálculo y Criterios de Diseño;
 Presupuesto;
 Resolución DA Ex. N°1345 de fecha 29.09.2009, que autoriza pago de premios y honorario jurado sector privado, del concurso público de arte;
 Resolución Tr. N°1 de fecha 18.11.2011, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de La Araucanía, aprueba Convenio Mandato de fecha 04.11.2011;
 Resolución Tr. N°2 de fecha 16.12.2011, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de La Araucanía, aprueba Convenio Mandato de fecha 04.11.2011;

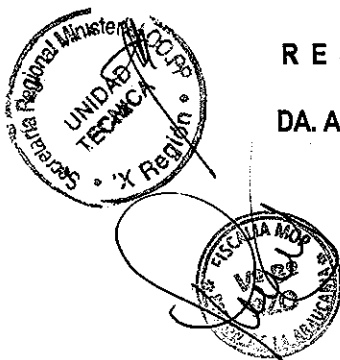
- Resolución Tr. N°3 de fecha 28.12.2011, de Secretario Regional Ministerial de Obras Publicas, Región de La Araucanía, aprueba Modificación Convenio Mandato de fecha 16.11.2011;
- Ord. DA. N°1303 de fecha 20.12.2011, que solicita aprobación del proyecto;
- Ord. DA. Araucanía N°2145 de fecha 29.12.2011, que solicita V°B° para contratación vía trato directo de acuerdo a la letra C del Reglamento de Montos N°1093/2003;
- Orden de Ejecución de Obra;
- Ord. DA. N°72 de fecha 24.01.2012, que solicita si es posible asimilar la especialidad de escultura u obras de arte a otras preexistentes en el registro;
- Ord. Jefa Depto. Registro Consultores y Contratistas MOP N°26 de fecha 31.01.2012, que informa trato directo especialidad sin registro;
- Resolución DA. N°119 de fecha 01.02.2012, que Autoriza Trato Directo de conformidad al Decreto Supremo N°151 de 2003 de Ministerio de Hacienda, para la ejecución de la obra pública estructura de tipo ornamental;
- Ord. Consejo de Monumentos Nacionales N°0590 de fecha 03.02.2012, que aprueba el emplazamiento de la escultura;
- Presupuesto de obra artística;
- Compromiso de Fondo N°85910 de fecha 16.04.12;
- Convenio Ad- Referéndum de Ejecución de Obra Artística;
- Las Resoluciones DA (Ex.) N°868 de 01.09.2010, (Tr.) N°102 de 04.11.2010 y (Ex.) N°547 de 25.04.11.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía realizó un concurso de arte para el espacio público, que dio como ganador a la OBRA DE ARTE proporcionada por el Sr. Francisco Gazitua Costabal tal como consta en Acta de fecha 16.09.2009;
- Que, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, se suscribió un convenio mandato con la Dirección de Vialidad de la Región de La Araucanía, debidamente tomado de razón, quién financiará el proyecto de acuerdo a su presupuesto por un monto total de \$99.846.172;
- Que, como es preciso actuar con prontitud se solicita la autorización para efectuar un trato Directo en conformidad al Decreto MOP N°564/2007;
- Que, mediante la Resolución N°119/01.02.02012 de la Dirección Nacional de Arquitectura, se autoriza el Trato Directo de conformidad al DS N°151/2003 del Ministerio de Hacienda;
- Que, debido a que el terreno donde se emplazará la Obra se encuentra en proceso de traspaso del Ministerio de Bienes Nacionales al Fisco, se ha optado por ejecutar solo la ejecución de la Obra en Taller, por un monto de \$ 49.861.000;
- Que, en forma posterior se ejecutará la instalación de la Obra de Arte, por el monto restante entre el presupuesto oficial y lo pagado por la ejecución de la obra en taller;
- Que, el trabajo a realizar en ambas etapas se encuentra descrito en el punto 5 del Convenio Ad-Referéndum de Ejecución de Obra Artística

RESUELVO:

DA. ARAUCANÍA (Ex.) N° 588 / 11



1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:**
Apruébese los Antecedentes entregados por el escultor, para la ejecución del trabajo de la Obra Artística: "**MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX**", que forman parte integrante del Convenio Ad-Referéndum de Ejecución de Obra Artística.
2. **ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA:**
Acéptese y adjudíquese el **TRATO DIRECTO SIN REAJUSTE**, cuyo **Presupuesto Oferta** asciende a la suma de \$ **49.861.000.-** (cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil pesos) con I.V.A. incluido, presentado por el consultor **FRANCISCO GAZITÚA COSTABAL RUT N°4.936.645-0**, domiciliado en camino Las Canteras S/N, San Juan de Pirque, Comuna de Pirque Región Metropolitana.
3. **APROBACION DE CONVENIO AD-REFERENDUM DE EJECUCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA :** Apruébese el **CONVENIO AD-REFERENDUM DE EJECUCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA** de fecha **27.04.2012**, suscrito para estos efectos entre, la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, representada por don **MARCELO GODOY VEGA**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional y el escultor Sr. **FRANCISCO GAZITÚA COSTABAL, RUT N° 4.936.645-0**, mediante el cual se establece la gestión financiera, encargo cometido, forma de pago, plazos, garantías, multas, modalidad y otras condiciones que regirán para la ejecución de la Obra Artística identificada en el punto primero de la presente Resolución.

CONVENIO AD REFERENDUM DE EJECUCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA

En Temuco, a **27** de abril de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional señor Marcelo Godoy Vega, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte; y por la otra, el señor Francisco Gazitua Costabal, Rut N° 4.936.645-0, domiciliado para estos efectos en Camino Las Canteras S/N°, San Juan de Pirque, comuna de Pirque, Región Metropolitana, manifiestan que vienen en celebrar el siguiente Convenio ad referéndum de Ejecución de una Obra Artística, cuyas cláusulas son las que a continuación se detallan:

1. UNIDAD TÉCNICA.

En cumplimiento del Convenio Mandato suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de La Araucanía y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Región de La Araucanía, de fecha 04.11.2011, aprobado según Res. SEREMI N° 1 de fecha 18.11.2011, rectificado por Modificación de Convenio de fecha 16 de diciembre de 2011, aprobado por Res. SEREMI N°3 de fecha 28.12.2011, el rol de Unidad Técnica lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, a través de Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía. Por lo anterior, deberá suscribir con el ganador del concurso de arte público desarrollado, el correspondiente Contrato de Ejecución de Obra Artística.

2. GESTIÓN FINANCIERA.

La Gestión Financiera del Contrato queda radicada en la Dirección de Vialidad, la que se encargará del pago y cancelación de los Estados de Pago que curse la Unidad Técnica, visados por el Inspector Fiscal de la Obra Artística y con el VºBº del Director Regional de Arquitectura, Región de La Araucanía con cargo a la imputación financiera subtítulo 31 Ítem 02, Código BIP 30034809-0, del presupuesto de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.



3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, de acuerdo a orden de prelación:

- Reglamento para la Contratación de Obras Públicas (RCOP) Decreto MOP N° 75, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- Bases Especiales de Concurso Público de Arte, aprobadas por Res DA EX. N° 963 de 17 de julio de 2009.
- Acta del jurado del Concurso de arte público de fecha 16 de septiembre del año 2009 que declaró ganador al artista Sr. Francisco Gazitua Costabal.
- Oferta y presupuesto del artista Sr. Francisco Gazitua Costabal enviada a la Dirección de Arquitectura con fecha 09.04.2012.
- El proyecto definitivo, planos, especificaciones técnicas, memoria de cálculo de la Obra Artística.
- Ord. N°23 de 31.01.2012 de la Jefa del Departamento de Registro de Contratistas y Consultores DGOP MOP.

4. ENCARGO COMETIDO

La Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía encarga al señor Francisco Gazitúa Costabal, en este acto, la ejecución de una obra artística, según el diseño y en conformidad a los planos, memoria y especificaciones técnicas del proyecto ganador del Concurso Público de Arte, para la incorporación de una obra en Homenaje a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, cuyas bases fueron aprobadas por Res. DA Ex. N°963 de 17.07.2009.

Con fecha posterior al término de este convenio ad referéndum, ambas partes suscribirán un nuevo convenio ad referéndum para la instalación de la obra artística ya mencionada, la que se ubicará en la Ruta Cruce Longitudinal Freire - Villarrica - Paso Mamuil Malal.

5. RESUMEN DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

La obra consiste en una estructura de tipo ornamental constituida por una cruz escultórica de hierro de 25 m de alto por 7 m de ancho, que en su parte inferior lleva un arco de 5 x 5 m a modo de pórtico. Se considera además un altar de piedra de 1 x 1.60 m, en el cual se tallará un frase alusiva a la figura o legado de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux.

Tal como se indica en el último párrafo de la Cláusula 4 precedente, ambas partes con fecha posterior a la celebración de este Convenio Ad referéndum, suscribirán un nuevo Convenio Ad referéndum para la instalación de la obra artística y la construcción de una plaza de dimensiones variables, de 15 por 17 metros aproximadamente, de césped, rodeada por un muro curvo de 45 centímetros de ancho y escalones, revestidos de piedra granito; según especificaciones técnicas y en conformidad al proyecto definitivo presentado y ganador del concurso.

6. PAGO DE LA OBRA.

El honorario que recibirá el Sr. Francisco Gazitua Costabal, por la ejecución de la obra artística antes señalada, asciende a un monto de \$ **49.861.000 pesos** (cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará de la siguiente forma:

- **1er pago:** Equivalente a un 60% del valor total de la ejecución de la obra, contra un avance en taller del 80% de la pieza escultórica, aprobado por informe de la Inspección Fiscal.
- **2do pago:** Equivalente al 40% restante del valor total de la ejecución de la obra



artística, contra obra terminada y recibida por la Dirección de Arquitectura, previo informe de la Inspección Fiscal de la obra artística.

El monto a pagar con motivo del presente Contrato no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total incluye el impuesto correspondiente.

7. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.

El Contratista dispondrá expresamente para el desarrollo de la presente obra artística de la participación del siguiente equipo profesional:

- **Jefe de Proyecto:** Francisco Gazitúa Costábal, escultor.
- **Arquitecto:** Julio Zegers Larraín.

Los avances serán expuestos expresamente por el Contratista junto al equipo que se señala, así como la firma de los documentos relacionados con la obra.

8. EQUIPO Y CALIDAD PROFESIONAL.

El Contratista debe cumplir con el equipo propuesto, según lo establecido en la cláusula 7 del presente Convenio Ad referendum.

Solamente se aceptarán cambios de profesionales del equipo propuesto por motivos justificados. Si el Contratista requiere reemplazar a algún miembro del equipo profesional contratado, dicho profesional deberá ser propuesto previamente a la Dirección de Arquitectura para su aprobación, debiendo contar con antecedentes curriculares equivalentes o superiores al que reemplazará.

9. PLAZOS.

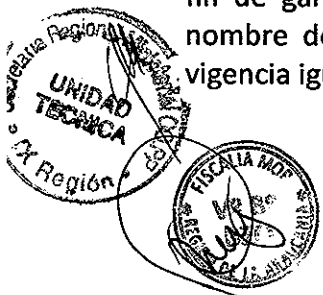
El plazo de vigencia del presente Contrato, como el plazo total para la ejecución de la obra será de 30 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Contrato.

10. AUMENTOS DE PLAZO TOTAL.

En caso de ser necesario un aumento del plazo total para la ejecución de la obra y por tanto, de la vigencia del presente Contrato, el Contratista deberá solicitarlo por escrito, con 10 días corridos de anticipación a la fecha de término del plazo total del contrato, presentando las justificaciones fundantes, las cuales deberán ser aprobadas por el Director Regional de Arquitectura, previo informe de la Inspección Fiscal de la obra artística, constituyendo por tanto una modificación al presente Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 96 del Reglamento Contratos de Obra Pública).

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Contratista entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a sola presentación y sin intereses, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato indicado en la cláusula 6 del presente, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato; la citada Boleta, deberá ser suscrita a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de La Araucanía con vigencia igual al plazo del contrato más dieciocho meses.



Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme se establece en el artículo 169 del Reglamento para Contratación de Obras Públicas.

En caso que se aumente el plazo total de vigencia del presente Contrato y por tanto, el plazo para la ejecución de la obra artística, se renovarán las garantías entregadas por el Contratista, cuya vigencia será la que señala el primer párrafo de la presente cláusula.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Se consulta una Recepción única de Obra. Para estos efectos, previo informe de término emitido por la Inspección Fiscal de la Obra Artística, el Director Regional de Arquitectura nombrará una Comisión de Recepción, integrada por tres funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, la cual se constituirá en el taller, verificando la correcta ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones generales del contrato. La Obra de Arte quedará en poder de la Dirección Nacional de Arquitectura, por lo que el Contratista deberá considerar el traslado de ésta, desde sus oficinas a un recinto fiscal previa definición y visto bueno de la Inspección Fiscal. Una vez depositada en el recinto fiscal, el contratista debe asegurar su buena mantención hasta el momento de instalación de ella.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Seis meses después de llevada a cabo la recepción única sin observaciones, la Dirección de Arquitectura deberá designar una comisión compuesta por 3 funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para que efectúen la liquidación del contrato. Una vez liquidado la Dirección de Arquitectura deberá devolver la garantía expresada en la cláusula 11 del presente convenio.

14. PROTOCOLIZACIÓN (Artículo 90 del Reglamento).

El Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente convenio Ad referéndum y de la Resolución que lo apruebe, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, y enviarlo a la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de La Araucanía y copia de él a la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

15. MULTAS (Artículo 163 del Reglamento de Contratos de Obra Pública).

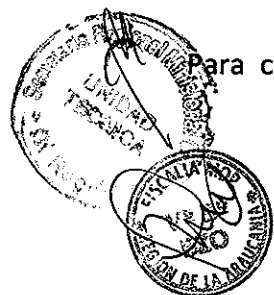
Si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo, pagará una multa diaria según lo indicado en el Artículo 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Dicha multa también se aplicará en el caso que el artista no resuelva o subsane las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal de la Obra, lo que deberá indicarse en el informe que ésta emita en sus visitas de control de avance para los pagos correspondientes.

16. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio, firman en 4 (cuatro)



ejemplares el Director Regional de Arquitectura de la Araucanía y del Contratista. El presente Contrato deberá ser aprobado por la correspondiente Resolución que emita la Dirección Regional de Arquitectura La Araucanía.

17. NOMBRAMIENTO.

Se deja constancia que la personería del Director Regional de la Araucanía, señor Marcelo Godoy Vega, consta en Resolución Exenta N° 547 del 25.04.2011.

El convenio Ad-Referéndum de ejecución de Obra artística, se encuentra debidamente firmado por el Director Regional de Arquitectura y el Escultor Sr. Francisco Gazitua Costabal.

4. **PLAZO DE EJECUCION:**
El plazo para la ejecución de la Obra Artística será de **30 (treinta)** días corridos.
5. **NOMBRESE INSPECTOR FISCAL TITULAR Y REEMPLAZANTES:** La Inspector Fiscal Titular de la Obra Artística identificada en el punto primero de la presente resolución será la **Sra. Alicia Alarcón Ramírez**, Arquitecto, Jefa de Departamento de Obras y Arte de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. En caso de impedimento del Inspector Fiscal Titular, le reemplazará con todas las atribuciones que le otorga el artículo 110 ° y siguientes del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, quién se designe al efecto.
6. **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**
El Contratista deberá constituir a favor del Fisco, una **Boleta de Garantía Bancaria**, equivalente al **5%** del valor del Contrato a nombre del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para garantizar todas y cada una de las partes de la ejecución de la Obra Artística y cuya vigencia será el plazo del Contrato aumentado en **18 meses**, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento, de acuerdo al Art. 96° del RCOP. El valor de la garantía expresado en UF será de **111** (valor UF al **31.03.12** es de **\$22.533,51**).
7. **MULTAS:**
En caso de incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra Artística, se aplicarán las multas establecidas en el **Art. 163°** del RCOP y el punto N°15 del Convenio Ad-Referéndum.
8. **ANTICIPO:**
No se considera.
9. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
El presente contrato se regirá por el sistema de **TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA SIN REAJUSTE**.
10. **FORMA DE PAGO:**
La gestión financiera del Contrato queda radicada en la Dirección de Vialidad de acuerdo al punto N° 2 del Convenio Ad-Referéndum. Los Estados de Pagos serán cancelados directamente por la Entidad Mandante, de acuerdo al punto N°6 del Convenio Ad-Referéndum.
11. **RÍNDASE** cuenta documentada de la Inversión de los fondos a la Contraloría Regional de La Araucanía – Región de La Araucanía y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
12. **IMPÚTESE** la suma de **\$ 49.861.000** (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un pesos), con cargo al Subtítulo 31- Ítem 02 - Asignación **004**, Subasignación **30034809-0**, del **Presupuesto de la Dirección**



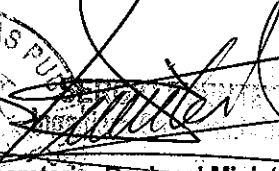
de Validad del Ministerio de Obras Públicas, año 2012, lo anterior de acuerdo a lo indicado en la Resolución SRM IX Región N°1 de fecha 18.11.2011 que aprueba convenio mandato de fecha 04.11.2011, rectificada por Resolución SRM IX Región N°3 de fecha 28.12.2011 que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 16.12.11.

13. **PROTOCOLIZACION Y SUSCRIPCION:**


Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser **suscritas** por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el **Art. 90°** del R.C.O.P.

Además deberá dar cumplimiento al **Art. 92°** del R.C.O.P, por lo que todos los antecedentes que han servido de fundamento del contrato, deberán ser suscritos por el contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas
Región de La Araucanía


DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OBRAS PÚBLICAS
ARQTO.
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARCELO GODOY VEGA
Arquitecto
Director Arquitectura
Región de La Araucanía

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
C.C.P. Cívico
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
5732792

FISCALÍA MOP
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA